

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
|  | TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Código | FCT-31 v.00 |
| | | Página | 1 de 12 |

INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2022

LUGAR Y FECHA: Pamplona, 21-02-2022

OBJETO: LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, está interesada en contratar bajo la modalidad de ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS, conforme a las siguientes descripciones:

1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN

PERSONAS NATURALES QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

LOS INTERESADOS SOLO PODRÁN APLICAR PARA UNO DE LOS PERFILES OFERTADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Conforme a lo establecido en el Acuerdo 002 del 2007. "Por el cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad de Pamplona", para conocimiento de los interesados se cita el Artículo 2:

"ARTÍCULO 2º. Régimen Especial: En virtud del principio de la autonomía universitaria y del carácter de Ente Universitario Autónomo que ostenta la Universidad, los contratos que suscriba la Universidad de Pamplona para el cumplimiento de su misión, se rigen por las normas del DERECHO PRIVADO, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos, salvo lo dispuesto en este Estatuto. Se exceptúan los contratos de empréstito, los cuales se someten a las reglas previstas para ellos por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen o sustituyan. Los contratos celebrados en el exterior podrán regirse en su ejecución por las reglas del país donde se han suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia. Los contratos que se celebren en Colombia y deban ejecutarse o cumplirse en el extranjero, pueden someterse a la ley extranjera. Los contratos financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia y ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y de adjudicación y a las cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes".

NOTA: LA PRESENTE INVITACIÓN EN NINGÚN MOMENTO GENERA VINCULACIÓN DE CARRERA NI ESTABILIDAD LABORAL ALGUNA, SE REALIZA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY 996 DEL 2005: "Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado."

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| Evento | Hora y fecha | Lugar |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de invitación | 21 de febrero de 2022 | Secretaría General Universidad de Pamplona/subportal web de la oficina de Contratación http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicado/index.htm |
| Plazo para presentar documentos | 22 de febrero de 2022, hasta las 6:00 p.m. | estudiosops@unipamplona.edu.co Universidad de Pamplona/oficina de Contratación de la Universidad |
| Revisión de hojas de vida | 23,24 y 25 de febrero de 2022 | estudiosops@unipamplona.edu.co Oficina de Contratación |
| Resultados de la evaluación de hojas de vida para habilitación de Participantes | 28 de febrero de 2022 | Universidad de Pamplona/subportal web de la oficina de Contratación http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicado/index.htm |
| Presentación de reclamaciones contra la lista de admitidos | 28 de febrero de 2022 hasta las 12:00 m | Universidad de Pamplona/oficina de Contratación correo: estudiosops@unipamplona.edu.co |
| Respuesta a las | 28 de febrero de 2022 | estudiosops@unipamplona.edu.co |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
|  | TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Código | FCT-31 v.00 |
| | | Página | 2 de 12 |

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| reclamaciones | | |
| Aplicación de la prueba de conocimiento | 2 de marzo de 2022 | Solicitante |
| Remisión de resultados prueba de conocimiento por parte del solicitante | 2 de marzo de 2022 antes de la 6:00 p.m. | Oficina de Contratación/ correo: estudiosops@unipamplona.edu.co |
| Publicación de resultados finales de la evaluación | 4 de marzo de 2022 | Universidad de Pamplona/subportal web de la oficina de Contratación http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicacion/index.htm |
| Adjudicación de contratos | 4 de marzo de 2022 | Universidad de Pamplona/subportal web de la oficina de Contratación http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicacion/index.htm |
| Firma del contrato | A partir del 07 de marzo de 2022 | Oficina de Contratación/ correo: estudiosops@unipamplona.edu.co |

NOTA: Para la aplicación de la prueba de conocimiento la oficina de Contratación comunicará mediante correo electrónico al solicitante, el listado de admitidos con la información de cada uno de ellos, con el fin de que sean notificados e informados del día, hora, fecha y lugar o forma de aplicación de la prueba, que es diseñada o elaborada por el solicitante.

4. PERFILES QUE SE REQUIEREN

PERFIL 1: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2274 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 998

Prestar sus servicios como Formador profesional en el área de Artes, para la ejecución del convenio interadministrativo N° 2274 celebrado entre el municipio de San José de Cúcuta y la Universidad de Pamplona NI 998.

PERSONAS A CONTRATAR: 5

ESTUDIOS:

- Acreditar, estudios en formación en Estrategias educativas apoyadas en TIC para la formación en artes y cultura o acreditar estudios de diplomado en Gestión Cultural.
- Acreditar, estudios en formación de estrategias educativas en Artes y gestión cultural

EXPERIENCIA: No requiere experiencia.

ACTIVIDADES:

1. Aplicación de 5 talleres semanales de formación para las artes, en las zonas rurales y urbanas del municipio de Cúcuta, asignados por la coordinación académica del convenio.
2. Presentar las planeaciones curriculares, con sus respectivas actividades curriculares correspondientes por cada semana a la coordinación académica del convenio, antes de ser aplicadas, (debe tener el visto bueno del supervisor y asesor pedagógico)
3. Presentar informe parcial de resultados de aprendizaje por cada semana a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas, incluyendo registros de video, fotográfico y firmas de los usuarios en el formato que el convenio y la coordinación determine para tal propósito.
4. Elaborar y Presentar informe final de resultados de aprendizaje por la ejecución total del contrato a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas.
5. Preparar y presentar una muestra artística con la población atendida, teniendo en cuenta el área artística de desempeño y formación.
6. Atender las indicaciones y sugerencias que se emitan de la coordinación pedagógica.
7. Realizar jornada de socialización con actores locales.

PERFIL 2: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2274 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 998

Prestar sus servicios como profesional de refuerzo pedagógico en cada una de las áreas de artística y gestión cultural, para la ejecución del convenio interadministrativo N° 2274 celebrado entre el municipio de San José de Cúcuta y la Universidad de Pamplona NI 998.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
|  | TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Código | FCT-31 v.00 |
| | | Página | 3 de 12 |

PERSONAS A CONTRATAR: 5

ESTUDIOS: Acreditar título profesional en cualquier área

EXPERIENCIA: No requiere experiencia.

ACTIVIDADES:

1. Aplicar los 5 talleres semanales de formación en las zonas rurales y urbanas del municipio de Cúcuta, asignados por la coordinación académica del convenio.
2. realizar seguimiento a los planes curriculares, con sus respectivas actividades correspondientes para cada semana a la coordinación académica del convenio, antes de ser aplicadas, (debe tener el visto bueno del supervisor y asesor pedagógico)
3. Presentar informe parcial de resultados de aprendizaje por cada semana a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas, incluyendo registros de video, fotográfico y firmas de los usuarios en el formato que el convenio y la coordinación determine para tal propósito.
4. Elaborar y Presentar informe final de resultados de aprendizaje por la ejecución total del contrato a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas.
5. realizar acompañamiento a las muestras artísticas de la población atendida, teniendo en cuenta el área artística de desempeño y formación.
6. Atender las indicaciones y sugerencias que se emitan de la coordinación pedagógica.
7. Realizar jornada de socialización con actores locales.

PERFIL 3: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2274 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 998

Prestar sus servicios como Formador profesional en el área de danza, para la ejecución del convenio interadministrativo N° 2274 celebrado entre el municipio de San José de Cúcuta y la Universidad de Pamplona NI 998.

PERSONAS A CONTRATAR: 4

ESTUDIOS:

- Acreditar, estudios de diplomado en: formación en Estrategias educativas apoyadas en TIC para la formación en artes y cultura o acreditar estudios de diplomado en Gestión Cultural.
- Acreditar, estudios en formación de estrategias educativas en danza, y gestión cultural

EXPERIENCIA: No requiere experiencia.

ACTIVIDADES:

1. Aplicación de 5 talleres semanales de formación para las artes, en las zonas rurales y urbanas del municipio de Cúcuta, asignados por la coordinación académica del convenio.
2. Presentar las planeaciones curriculares, con sus respectivas actividades curriculares correspondientes por cada semana a la coordinación académica del convenio, antes de ser aplicadas, (debe tener el visto bueno del supervisor y asesor pedagógico)
3. Presentar informe parcial de resultados de aprendizaje por cada semana a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas, incluyendo registros de video, fotográfico y firmas de los usuarios en el formato que el convenio y la coordinación determine para tal propósito.
4. Elaborar y Presentar informe final de resultados de aprendizaje por la ejecución total del contrato a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas.
5. Preparar y presentar una muestra artística con la población atendida, teniendo en cuenta el área artística de desempeño y formación.
6. Atender las indicaciones y sugerencias que se emitan de la coordinación pedagógica.
7. Realizar jornada de socialización con actores locales.

PERFIL 4: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2274 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 998

Prestar sus servicios como Formador profesional en el área de literatura para la ejecución del convenio interadministrativo N° 2274 celebrado entre el municipio de San José de Cúcuta y la Universidad de Pamplona NI 998.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
|  | TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Código | FCT-31 v.00 |
| | | Página | 4 de 12 |

PERSONAS A CONTRATAR: 3

ESTUDIOS:

- Acreditar, estudios de diplomado en: formación en Estrategias educativas apoyadas en TIC para la formación en artes y cultura o acreditar estudios de diplomado en Gestión Cultural.
- Acreditar, estudios en formación de estrategias educativas en literatura, y gestión cultural

EXPERIENCIA: No requiere experiencia.

ACTIVIDADES:

1. Aplicación de 5 talleres semanales de formación para las artes, en las zonas rurales y urbanas del municipio de Cúcuta, asignados por la coordinación académica del convenio.
2. Presentar las planeaciones curriculares, con sus respectivas actividades curriculares correspondientes por cada semana a la coordinación académica del convenio, antes de ser aplicadas, (debe tener el visto bueno del supervisor y asesor pedagógico)
3. Presentar informe parcial de resultados de aprendizaje por cada semana a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas, incluyendo registros de video, fotográfico y firmas de los usuarios en el formato que el convenio y la coordinación determine para tal propósito.
4. Elaborar y Presentar informe final de resultados de aprendizaje por la ejecución total del contrato a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas.
5. Preparar y presentar una muestra artística con la población atendida, teniendo en cuenta el área artística de desempeño y formación.
6. Atender las indicaciones y sugerencias que se emitan de la coordinación pedagógica.
7. Realizar jornada de socialización con actores locales.

PERFIL 5: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2274 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 998

Prestar sus servicios como Formador profesional en el área de música, para la ejecución del convenio interadministrativo N° 2274 celebrado entre el municipio de San José de Cúcuta y la Universidad de Pamplona NI 998.

PERSONAS A CONTRATAR: 6

ESTUDIOS:

- Acreditar, estudios de diplomado en: formación en Estrategias educativas apoyadas en TIC para la formación en artes y cultura o acreditar estudios de diplomado en Gestión Cultural.
- Acreditar, estudios en formación de estrategias educativas en música y gestión cultural.

EXPERIENCIA: No requiere experiencia.

ACTIVIDADES:

1. Aplicación de 5 talleres semanales de formación para las artes, en las zonas rurales y urbanas del municipio de Cúcuta, asignados por la coordinación académica del convenio.
2. Presentar las planeaciones curriculares, con sus respectivas actividades curriculares correspondientes por cada semana a la coordinación académica del convenio, antes de ser aplicadas, (debe tener el visto bueno del supervisor y asesor pedagógico)
3. Presentar informe parcial de resultados de aprendizaje por cada semana a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas, incluyendo registros de video, fotográfico y firmas de los usuarios en el formato que el convenio y la coordinación determine para tal propósito.
4. Elaborar y Presentar informe final de resultados de aprendizaje por la ejecución total del contrato a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas.
5. Preparar y presentar una muestra artística con la población atendida, teniendo en cuenta el área artística de desempeño y formación.
6. Atender las indicaciones y sugerencias que se emitan de la coordinación pedagógica.
7. Realizar jornada de socialización con actores locales.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
|  | TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Código | FCT-31 v.00 |
| | | Página | 5 de 12 |

PERFIL 6: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2274 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 998

Prestar sus servicios como Formador profesional en el área de teatro, para la ejecución del convenio interadministrativo N° 2274 celebrado entre el municipio de San José de Cúcuta y la Universidad de Pamplona NI 998.

PERSONAS A CONTRATAR: 3

ESTUDIOS:

- Acreditar, estudios de diplomado en: formación en Estrategias educativas apoyadas en TIC para la formación en artes y cultura o acreditar estudios de diplomado en Gestión Cultural.
- Acreditar, estudios en formación de estrategias educativas en teatro y gestión cultural.

EXPERIENCIA: No requiere experiencia.

ACTIVIDADES:

1. Aplicación de 5 talleres semanales de formación para las artes, en las zonas rurales y urbanas del municipio de Cúcuta, asignados por la coordinación académica del convenio.
2. Presentar las planeaciones curriculares, con sus respectivas actividades curriculares correspondientes por cada semana a la coordinación académica del convenio, antes de ser aplicadas, (debe tener el visto bueno del supervisor y asesor pedagógico)
3. Presentar informe parcial de resultados de aprendizaje por cada semana a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas, incluyendo registros de video, fotográfico y firmas de los usuarios en el formato que el convenio y la coordinación determine para tal propósito.
4. Elaborar y Presentar informe final de resultados de aprendizaje por la ejecución total del contrato a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas.
5. Preparar y presentar una muestra artística con la población atendida, teniendo en cuenta el área artística de desempeño y formación.
6. Atender las indicaciones y sugerencias que se emitan de la coordinación pedagógica.
7. Realizar jornada de socialización con actores locales.

PERFIL 7: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2274 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 998

Prestar sus servicios como Ingeniero de sistemas en la ejecución del convenio interadministrativo N° 2274 celebrado entre el municipio de San José de Cúcuta y la Universidad de Pamplona NI 998.

PERSONAS A CONTRATAR: 1

ESTUDIOS: Acreditar estudios de ingeniería de sistemas y postgrado en Gestión de Proyectos Informáticos.

EXPERIENCIA: Tiempo mínimo 5 años de experiencia docente universitaria y experiencia en los siguientes temas:

- Administración de entornos virtuales,
- Administración de objetos virtuales y materiales digitales.
- Integración de contenidos virtuales de entornos virtuales.
- Apoyo a proyectos de formación modalidad virtual.

ACTIVIDADES:

1. Realizar la administración de los contenidos virtuales en la plataforma Moodle.
2. Realizar la configuración del sistema con el fin de garantizar su correcto funcionamiento de acuerdo con los requerimientos del cliente.
3. Realizar acompañamiento en la creación de los módulos virtuales en Moodle a las personas encargadas de construir dichos módulos.
4. Efectuar las copias de seguridad de los módulos virtuales creados
5. Efectuar las pruebas de funcionamiento necesarias que garanticen la correcta visualización por los contenidos virtuales.
6. Realizar el soporte funcional y técnico de la plataforma Moodle durante la fase de construcción y carga de contenidos y actividades virtuales).

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
|  | TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Código | FCT-31 v.00 |
| | | Página | 6 de 12 |

PERFIL 8: CONVENIO PUTUMAYO NI 931

Prestar los servicios en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de Pamplona como Apoyo Técnico, para la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento del sector ganadero mediante la implementación de prácticas sostenibles en el Departamento del Putumayo” BPIN 2015000100086 – NI 931.

PERSONAS A CONTRATAR: 1

ESTUDIOS: Acreditar Título Profesional en las áreas del conocimiento de las ingenierías, ciencias básicas o ciencias agrarias.

EXPERIENCIA: Tiempo mínimo 2 años de experiencia.

ACTIVIDADES:

1. Dar apoyo y asistencia técnica a la Gerencia y equipo operativo.
2. Apoyar en la validación de la información obtenida tanto del equipo operativo como de las familias beneficiadas.
3. Realizar el seguimiento a las actividades de ejecución descritas en el MGA y al cumplimiento de los objetivos planteados.
4. Apoyar la elaboración de los informes requeridos por la interventoría, supervisión y entes de control.
5. Apoyar la proyección de las respuestas en el componente técnico a las solicitudes y/o requerimientos presentados por la interventoría, supervisión y/o Gerencia.
6. Elaborar informe de actividades según se requieran.
7. Participar en reuniones del equipo de trabajo según requerimiento.
8. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades ejecutadas.
9. Las demás que sean asignadas por el Supervisor y/o Coordinador del Proyecto.

PERFIL 9: CONVENIO GUAJIRA NI 977

prestar los servicios en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de Pamplona como Coordinador Técnico, para la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento del sector productivo como estrategia de mejoramiento de la competitividad en el Departamento de la Guajira” BPIN 2020000100651 – NI 977.

PERSONAS A CONTRATAR: 1

ESTUDIOS: Acreditar Título Profesional en áreas de la ingeniería agronómica, forestal, agroforestal, ambiental, de Alimentos, afines, con Posgrado.

EXPERIENCIA: Tiempo mínimo 1 año de experiencia en manejo de equipos, implementación de sistemas productivos en campo, formulación de planes de fertilización, aseguramiento de la calidad de los alimentos o relacionados.

ACTIVIDADES:

1. Coordinar el proceso de acompañamiento a las diferentes familias beneficiarias del proyecto.
2. Efectuar una validación y revisión integral de la información por el equipo de campo.
3. Realizar recomendaciones conforme al resultado de los análisis de agua y suelo
4. Revisar y validar la elaboración de los planes de fertilización
5. Validar que las condiciones de las familias seleccionadas se ajusten a los consignados en el documento técnico y que en caso de reemplazar alguna o varias valide que las condiciones edafoclimáticas son iguales a las iniciales.
6. Dar directrices a técnicos y profesionales del abordaje y establecimiento de los modelos en los lotes de las familias beneficiarias.
7. Elaborar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y gerente del proyecto.
8. Asistir a las reuniones y comités relacionados con la ejecución del proyecto.
9. Ejecutar Las demás actividades requeridas por el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.

PERFIL 10: CONVENIO GUAJIRA NI 977

Prestar los servicios en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de Pamplona como Técnico de Acompañamiento, para la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento del sector productivo como estrategia de mejoramiento de la competitividad en el Departamento de la Guajira” BPIN 2020000100651 – NI 977.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
|  | TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Código | FCT-31 v.00 |
| | | Página | 7 de 12 |

PERSONAS A CONTRATAR: 1

ESTUDIOS: Acreditar estudios en ciencias agrarias y/o agropecuarias y/o afines.

EXPERIENCIA: Tiempo mínimo 1 año de experiencia.

ACTIVIDADES:

1. Participar de manera activa y propositiva en la sensibilización tanto en la convocatoria como en los eventos de sensibilización
2. Realizar el acompañamiento y asistencia técnica a las diferentes familias beneficiarias del proyecto, analizando la información de cada familia. para establecer el plan de seguimiento y monitoreo de las actividades previstas en el respectivo municipio.
3. Efectuar el diligenciamiento y suscripción de las actas de compromiso de las familias beneficiarias del proyecto.
4. Desarrollar la actividad del levantamiento de la línea base, el levantamiento de las encuestas de caracterización de cada una de las familias beneficiarias en el correspondiente municipio
5. Apoyar la convocatoria y coordinación de las distintas actividades asociadas a la ejecución del proyecto.
6. Asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor del contrato. Entregar los informes mensuales y periódicos requeridos por el supervisor.
7. Ejecutar las demás actividades inherentes el cumplimiento del objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor y gerente del proyecto para el cumplimiento del objeto contractual.

PERFIL 11: CONVENIO GUAJIRA NI 977

Prestar los servicios en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de Pamplona como Técnico de Acompañamiento, para la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento del sector productivo como estrategia de mejoramiento de la competitividad en el Departamento de la Guajira” BPIN 2020000100651 – NI 977.

PERSONAS A CONTRATAR: 1

ESTUDIOS: Acreditar estudios en ciencias agrarias, agropecuarias o afines.

EXPERIENCIA: No requiere experiencia.

ACTIVIDADES:

1. Participar de manera activa y propositiva en la sensibilización tanto en la convocatoria como en los eventos de sensibilización
2. Realizar el acompañamiento y asistencia técnica a las diferentes familias beneficiarias del proyecto, analizando la información de cada familia. para establecer el plan de seguimiento y monitoreo de las actividades previstas en el respectivo municipio.
3. Efectuar el diligenciamiento y suscripción de las actas de compromiso de las familias beneficiarias del proyecto.
4. Desarrollar la actividad del levantamiento de la línea base, el levantamiento de las encuestas de caracterización de cada una de las familias beneficiarias en el correspondiente municipio
5. Apoyar la convocatoria y coordinación de las distintas actividades asociadas a la ejecución del proyecto.
6. Asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor del contrato. Entregar los informes mensuales y periódicos requeridos por el supervisor.
7. Ejecutar las demás actividades inherentes el cumplimiento del objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor y gerente del proyecto para el cumplimiento del objeto contractual.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de los contratos será como se detalla a continuación:

Para el **perfil 1, perfil 2, perfil 3, perfil 4, perfil 5, perfil 6, perfil 8, perfil 9, perfil 10, perfil 11** el plazo será desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de mayo de 2022.

Para el **perfil 7** el plazo será desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de abril de 2022

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios se deben prestar en la Universidad de Pamplona de acuerdo a lo siguiente:

Para el **perfil 1, perfil 2, perfil 3, perfil 4, perfil 5, perfil 6, perfil 7** el servicio será prestado en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
|  | TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Código | FCT-31 v.00 |
| | | Página | 8 de 12 |

Para el **perfil 8** el servicio será prestado en los municipios de Orito, Valle de Guamuez, Puerto de Asís y Villagarzón, en el Departamento de Putumayo.

Para el **perfil 9** el servicio será prestado en los municipios de Riohacha de San Juan de Cesar, Villa nueva, Fonseca, Distracción, Dibulla y el Molino del Departamento de la Guajira.

Para el **perfil 10** el servicio será prestado en el Municipio de Fonseca y Riohacha en el Departamento de la Guajira.

Para el **perfil 11** el servicio será prestado en el Municipio de San Juan del Cesar y Riohacha en el Departamento de la Guajira.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO.

La Universidad de Pamplona efectuará el pago de la siguiente manera:

Para el **perfil 1, perfil 2, perfil 3, perfil 4, perfil 5, perfil 6** será de un millón setecientos cincuenta mil pesos M/Cte.(\$1.750.000), mensuales y/o proporcionales.

Para el **perfil 7** será de dos millones quinientos mil pesos M/Cte. (\$2.500.000), mensuales y/o proporcionales.

Para el **perfil 8** será de dos millones de pesos M/cte. (\$2.000.000), mensuales y/o proporcionales.

Para el **perfil 9** será de cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos M/Cte. (\$ 4.950.000), mensuales y/o proporcionales.

Para el **perfil 10** será de dos millones novecientos setenta mil pesos M/Cte. (\$ 2.970.000,00), mensuales y/o proporcionales.

Para el **perfil 11** será de dos millones novecientos setenta mil pesos M/Cte. (\$ 2.970.000,00), mensuales y/o proporcionales.

Para efectos del pago el contratista deberá allegar la cuenta de cobro en los formatos establecidos para dicho trámite, junto con la planilla de pago de la seguridad social integral del periodo correspondiente al pago que solicitan.

8. EXPERIENCIA

El participante deberá aportar las certificaciones laborales o contractuales relacionados en la hoja de vida, así:

Los documentos que acrediten la experiencia como contratista, deberán ser expedidos por el representante legal de la entidad contratante y deben contener, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Descripción y alcance del proyecto
- Fechas de iniciación y de terminación
- Datos como número de teléfono o dirección electrónica de la persona que expide el certificado.

Las certificaciones deben contener los datos que le permitan a la Universidad de Pamplona contactar a quién lo expidió.

Para la calificación de la experiencia se asignará el siguiente puntaje:

| | |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | La experiencia certificada de 1 año obtendrá un puntaje de 50 puntos |
| 2 | La experiencia certificada mayor a 1 año hasta 2 años tendrá un puntaje de 100 puntos |
| 3 | La experiencia certificada mayor a 2 años hasta 3 años tendrá un puntaje de 150 puntos |
| 4 | La experiencia certificada mayor a 3 años tendrá un puntaje de 200 puntos. |

Nota: En los perfiles que no requieren experiencia, este ítem no se tendrá en cuenta, por lo tanto, no aplica para asignación de puntaje.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
|  | TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Código | FCT-31 v.00 |
| | | Página | 9 de 12 |

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación se encuentra respaldado por los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Para el perfil del 1 al 7

| N° CDP INTERNO | RUBRO | CENTRO DE COSTOS | VALOR |
|----------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 365 | 2.3.2.02.02.001.01 - EJECUCION | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2274 MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NI 998 | \$ 216.000.000,00 |

Para el perfil del 8

| N° CDP INTERNO | N° CDP DEL SPGR | RUBRO | CENTRO DE COSTOS | VALOR |
|----------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 128 | 2122 | 2.4.1.01.01 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO NI 931 | FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO NI 931 | \$1.998.350.428,01 |

Para el perfil 9, 10 y 11

| N° CDP INTERNO | N° CDP DEL SPGR | RUBRO | CENTRO DE COSTOS | VALOR |
|----------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 56 | 322 | 2.4.1.01.04 FORTALECIMIENTO SECTOR PRODUCTIVO, ESTRATEGIA MEJORAMIENTO COMPETITIVIDAD EN EL DEP DE GUAJIRA NI 977 | FORTALECIMIENTO SECTOR PRODUCTIVO, ESTRATEGIA MEJORAMIENTO COMPETITIVIDAD EN EL DEP DE GUAJIRA NI 977 | \$ 277.480.000,00 |

10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

Las hojas de vida, junto con los soportes deben remitirse al correo estudiosops@unipamplona.edu.co de la Oficina de Contratación de la Universidad de Pamplona, en el orden preestablecido en la lista de chequeo conforme al procedimiento de vinculación de las OPS.

De igual manera, en el asunto del correo es necesario se identifique de la siguiente manera: **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**, indicando el perfil al que aplican, así como el nombre del participante, la dirección y número de teléfono.

NOTA: NO SERÁ ADMITIDA LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA ENVIADA A OTRO CORREO ELECTRÓNICO QUE NO CORRESPONDA AL INDICADO.

11. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

Ténganse como condiciones de presentación de las ofertas las siguientes:

- Los documentos se requieren claros y legibles, (sin fondos oscuros o sombras, sin tachones o enmendaduras, bien escaneados) y en el orden indicado y en un solo archivo en formato PDF.
- En el cuerpo del correo se requiere la siguiente información:

- Numero de la invitación pública
- perfil al que se aplica
- Nombre de la persona
- Dirección
- Teléfono
- Correo Electrónico

No se tendrán en cuenta los documentos que no cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 1.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
|  | TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Código | FCT-31 v.00 |
| | | Página | 10 de 12 |

12. DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE PRESENTAR EL INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Para poder participar en la presente invitación pública se deberán aportar en el siguiente orden los siguientes documentos en un solo archivo en formato PDF:

- Hoja de vida (formato único de la función pública), totalmente diligenciada y firmada; es necesario relacionar la experiencia de la hoja de vida de la más reciente a la más antigua como indica el formato, el cuadro total de experiencia no puede ser modificado del formato original, esta hoja de vida viene predeterminada, por lo que se hace necesario no quitar las ocupaciones de la última página, los contratistas registran sus experiencia como trabajador independiente y los docentes como servidor público.
- Constancias de estudios: (certificación, títulos, acta de grado) legibles, Para estudios realizados en el extranjero, es necesario que los títulos se encuentren apostillados, si el participante es colombiano y realizó estudios en el exterior los títulos deben estar convalidados.
- Las certificaciones laborales o contractuales legibles (el certificado debe registrar los datos como número de teléfono o dirección electrónica de la persona o entidad que expide el certificado)
- Documento de identificación
- Certificado que acredite la definición de su situación militar
- Certificación bancaria para afectos de pago (se requiere cuenta de ahorros o corriente, las cuentas de DAVIPLATA, AHORRO A LA MANO, NEQUI entre otros no aplican).
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Antecedentes fiscales (contraloría) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)
- Antecedentes disciplinarios (procuraduría) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)
- Registro de medidas correctivas RMNC (del mes vigente y se genera con Cédula de ciudadanía).
- Certificado o formulario de afiliación a Salud (del mes vigente) (debe ser cotizante, contributivo, independiente y en estado activo), los certificados de ADRES, FOSYGA y PLANILLAS DE PAGO no aplican.
- Certificación o formulario de afiliación a pensión (del mes vigente).
- Certificado médico ocupacional (este certificado tiene vigencia de tres años)
- Rut (la información personal debe ser la vigente, los códigos de la actividad económica deben corresponder a las actividades a realizar y al perfil profesional que corresponda).

13. DESCUENTOS

Los descuentos de ley establecidos por el Departamento y la Nación, serán asumidos por el contratista.

| CONCEPTO | DESCUENTO |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Estampilla Pro.desarrollo | 1% |
| Estampilla HEM (Herazmo Meoz) | 2% |
| Estampilla Pro-ancianos | 3% a partir de dos millones |
| Retención en la fuente | <i>Según tabla de retención en la fuente de la vigencia</i> |

NOTA: Estos descuentos se aplicarán sobre el valor que se pague o cobre por parte del participante.

14. EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA PRESENTADAS

La Universidad examinará las hojas de vida presentadas para determinar si los aspirantes están habilitados y cumplen con los requisitos de participación exigidos.

Las hojas de vida que cumplan los requisitos, serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

| EVALUACION EXPERIENCIA | |
|--------------------------------------|------------|
| PUNTAJE MÁXIMO (1) | 200 |
| EXPERIENCIA | 200 |
| EVALUACION DE ESTUDIOS | |
| PUNTAJE MÁXIMO (2) | 500 |
| Título de pregrado | 50 |
| Título de Posgrado como especialista | 100 |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
|  | TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Código | FCT-31 v.00 |
| | | Página | 11 de 12 |

| | |
|-----------------------------------------|-------------|
| Título de Posgrado en maestría | 150 |
| Título de posgrado en Doctorado | 200 |
| PRUEBA DE CONOCIMIENTOS | |
| PUNTAJE MAXIMO (3) | 300 |
| PRUEBA DE CONOCIMIENTO | 300 |
| TOTAL, DE PUNTAJES MAXIMOS 1+2+3 | 1000 |

Se debe tener en cuenta que, los títulos obtenidos en el extranjero, para que tengan validez se deben encontrar convalidados por el Ministerio de Educación.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN.

Procederá cuando no se presenten participantes o ninguno cumpla con los perfiles que se requieren en los términos de invitación.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Ante la eventualidad de un empate los factores de evaluación entre dos (2) o más participantes, la UNIVERSIDAD, tendrá en cuenta lo descrito en el inciso 4 del Artículo 29 del Acuerdo 002 de 2007.

“En igualdad de condiciones, deberá preferirse al participante que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia y cumplimiento en contratos anteriores.”

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PARTICIPANTES

La UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, rechazará cualquier participante que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Cuando el participante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecida en el Acuerdo N° 002 de 2007, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b) Cuando el participante sea jurídicamente incapaz para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en la presente invitación.
- c) Cuando los documentos presentados por el participante contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, o se encuentre contradicción entre los documentos aportados.
- d) Cuando el participante presente los documentos en forma extemporánea, o los envíe al correo que no corresponda.
- e) Cuando el participante no firme los documentos que le corresponden.
- f) Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

18. ADJUDICACIÓN

La UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, adjudicará la invitación a ofertar el día 04 de marzo de 2022, la cual se notificará a los candidatos seleccionados y se comunicará a los demás candidatos y se publicará en el subportal de la página web de la oficina de Contratación.

http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicado/index.htm.


ALDO PARDO GARCIA
 Vicerrector de Investigaciones
 Universidad de Pamplona


HERIBERTO JOSE RANGEL NAVIA
 Director de Interacción Social (E)

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
|  | TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Código | FCT-31 v.00 |
| | | Página | 12 de 12 |

Universidad de Pamplona


Revisó: Dr. Luis Orlaño Rodríguez Gómez
Asesor externo


Revisó: Angie Zuley Orozco Monsalve
Profesional Universitario


Revisó: Andrea Johana Ramón Torres
Jefe Oficina de contratación


Proyectó: Nuvia Patricia Crisancho
Técnico Administrativo